



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

30 ENE 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO

Nº 000317

VISTO el Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires", implementado a nivel local, a través de la Dirección General de Emergencias Médicas de la Secretaría de Salud, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones establecidas en el Convenio debe procederse a la designación de los recursos humanos que formarán parte del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) en el ámbito de la Municipalidad de La Plata.

Que el convenio estipula igualmente la forma de retribución de los mismos, que serán abonados con fondos transferidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que han sido propuestos por el área correspondiente, las personas que en la parte dispositiva se mencionan para realizar las tareas identificadas en el programa.

Que procede en consecuencia efectuar la designación respectiva.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, dentro del marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha a nivel local del "Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME) de la Provincia de Buenos Aires", en el ámbito de la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Emergencias Médicas de la Municipalidad La Plata, a las personas que a continuación se mencionan y en el cargo que se detalla:

MEDICO DE GUARDIA:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
BUENO GONCALVES SAMUEL	94.863.315
DORCASBERRO LUIS ALBERTO	35.156.791
ESTEBAN JUAN PABLO	28.449.483
FERREYRA SILVIA INES	14.161.623
FIGUEROA GUILLERMO MARCELO	10.433.310
NIÑO GOMEZ MARTIN EZEQUIEL	34.349.127
SUAREZ PAULA VERONICA	20.238.870
VALLEJOS CECILIA SOLEDAD	33.181.120
VELAZQUEZ ANDREA ELIZABETH	24.704.784
WESTIN BUENO JOAO FRANCISCO	95.301.167

CONDUCTOR DE AMBULANCIA:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALVA FLORES JULIO ALBERTO	18.860.552
BOLZICCO MARCELO JOSE	18.364.142
CABRERA MARIELA ROSALIA	23.795.567
CARDOZO JULIO CESAR	26.468.204
CARNEVALINI LUCIANO GABRIEL	30.427.367
DIEZ SERGIO OSCAR	20.184.321
DUPOUY GASTON EDUARDO	21.450.424
FERNANDEZ CASTRO JORBIS ALEJANDRO	95.967.666
SALDIAS NICOLAS	37.982.603

TELEFONISTAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
BEITELMARKER JONATHAN	25.568.781
LAUGE SILVINA ANDREA	23.340.706
REYNOSO INDIRA CARLA	42.174.141
SOSA MILAGRO ANALIA DEL VALLE	30.487.565

ARTÍCULO 2º: Fijar la retribución para las tareas a desarrollar por el personal indicado en el Artículo 1º, de la forma que se detalla:

MEDICOS DE GUARDIA DÍAS DE SEMANA: por guardia se abonará la suma de \$ 9.531,00 (pesos nueve mil quinientos treinta y uno).

MEDICOS DE GUARDIA FINES DE SEMANA: por guardia se abonará la suma de \$ 11.142,00 (pesos once mil ciento cuarenta y dos).

Se estipula la suma de pesos 500,00 (pesos quinientos) mensuales en concepto de bonificación por desempeño, en los casos que corresponda, a favor de los médicos de guardia.

CONDUCTORES DE AMBULANCIAS DIAS DE SEMANA: por guardia se abonará la suma de \$ 4.028,00 (pesos cuatro mil veintiocho).

CONDUCTORES DE AMBULANCIAS FINES DE SEMANA: por guardia se abonará la suma de \$ 4.699,00 (pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve).

TELEFONISTAS: se le abonará la suma mensual de \$ 26.933 (Pesos veintiséis mil novecientos treinta y tres).-

ARTÍCULO 3º: Los agentes indicados en el artículo 1º del presente Decreto no percibirán ningún otro importe cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, fuera del financiado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo determinado en el Convenio indicado, sobre el que deberá efectuarse los descuentos previsionales que legalmente correspondan, y el descuento de cobertura médica correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).-

ARTÍCULO 4º: El Municipio incluirá a las personas mencionadas en el Artículo 1º, en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.-

ARTÍCULO 5º: Los recursos humanos identificados en el artículo 1º del presente, deberán dar estricto cumplimiento, en todo cuanto le resulte de aplicación, a las disposiciones contenidas en el Convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en marcha a nivel local del "Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME)". A los efectos de garantizar el pleno conocimiento del mismo, con la notificación del presente, les será entregado un ejemplar completo del referido convenio.-

ARTÍCULO 6º: La Dirección General de Emergencias Médicas de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata, determinará la cantidad de horas y el horario a cumplir por el personal referido en el Artículo 1º. Será igualmente obligación a cargo de los designados cumplir en debida forma las tareas definidas en el Convenio.-

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo podrá dar por rescindida en cualquier momento la vinculación con los designados indicados en el artículo primero, ya sea por incumplimiento de las obligaciones que le incumben a los agentes o cuando las necesidades de servicio lo requieran a criterio del mismo, sin requerirse consentimiento previo y sin que se genere a favor de aquellos derecho o indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata